



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 540-2019-AMPI

ICA, 09 SET. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
RECEPCION	
11 SET. 2019	
HORA 10:34 AM	FIRMA
N° REG 6309	
ANEX FOLIOS	

Visto: El Informe N° 463-2019-SGCPM-GA-MPI, Informe Legal N° 06-2019-AL-HMCHM-SGCPM-GA-MPI, Exp. Judicial N° 01549-2018-0-1401-JR-CI-01, Certificado de Asignación de Numeración Municipal, Memoria Descriptiva, de fecha agosto del 2018, Informe N° 098-2019-SGCPM-GA-MPI y el Informe Legal N° 158-2019-HABH-GAJ-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Ica, hace de conocimiento a al Gerente de Administración, la invasión del terreno ubicado en la calle Ayacucho y Huancavelica (área destinado para parque), con un área de 243.53 m2, con zonificación ZRP.

Que, con el Informe N° 463-2019-SGCPM-GA-MPI de fecha 22 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, hace de conocimiento el expediente judicial N° 01549-2018-0-1401-JR-CI-01, demanda interpuesta por Ditolvi Loyola Ricardo Samuel, tramitada ante el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, materia (Prescripción Adquisitiva de Dominio), contra los demandados Cortez Chávez Luis Alberto, Cárdenas Medina José Epifanio, Empresa de Transporte de Servicio Publico San Isidro Labrador, del inmueble ubicado en la calle Ayacucho N° 443 del Cercado de Ica, con un área de 40.60 m2, propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, de folios 11 se aprecia el Certificado de Asignación de Numeración Municipal N° 080-2018-SGOPC-GDU-MPI de fecha 18 de junio del 2018, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Comuna, asimismo de folios 12 corre copia de la Memoria Descriptiva otorgada al demandante, con el objeto principal la Visación de Plano para tramitar la Prescripción Adquisitiva de Dominio ante la Municipalidad Provincial de Ica, del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en la calle Ayacucho N° 443 de esta Ciudad. Se aprecia que la memoria descriptiva ha sido visada por el ex Sub Gerente de Obras Publicas y Catastro, asimismo por el ex Gerente de Desarrollo Urbano, documentación que es requisito para interponer la Prescripción Adquisitiva de Dominio solicitada por el demandante Ditolvi Loyola Ricardo Samuel.

Que, el Art. 29° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Defensa Judicial de los Intereses y derechos de los Gobiernos Locales, están a cargo de las Procuradurías Publicas Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2011, en la que se aprueba el Reglamento de la Procuraduría Publica Municipal MPI, que en su Art. 9° establece que el Procurador Publico requerirá de la correspondiente Resolución de Alcaldía Autoritativa a fin de interponer Demandas y Denuncias, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y sus Representantes (Sic...). Ordenanza amparada en las atribuciones del Concejo Municipal señaladas en el Art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 158-2019-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Ica, para que conforme a sus atribuciones y con las prerrogativas procesales que la Ley le confiere, proceda a interponer la defensa ante el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, recaído en el expediente judicial N° 01549-2018-0-1401-JR-CI-01, sobre prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la Calle Ayacucho N° 443 de esta Ciudad, en la demanda interpuesta por Ditolvi Loyola Ricardo Samuel, del inmueble de propiedad de la Comuna Iqueña.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Gerencias y Sub Gerencias que se encuentran incursa, deberá de dar las facilidades al Procurador Publico Municipal, con la finalidad de que tenga acceso al expediente y antecedentes con la finalidad de efectuar su exegesis jurídico para que realice la defensa correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Que, es de imperiosa necesidad realizar las acciones administrativas, civiles o penales del caso contra los ex funcionarios o los que resulten responsables, que otorgaron la documentación de la Memoria Descriptiva y la Visación de Planos (otro), con fines de prescripción adquisitiva de dominio a don Ditolvi Loyola Ricardo Samuel, por existir responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 340 Fecha: 09 SEP 2019

Entidad: SGR

por (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 540 de Fecha: 09 SEP 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

